

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
COMANDO AÉREO DE EDUCACIÓN
LICEO MILITAR “LIBERTADOR”
ESCUADRÓN DE ESTUDIANTES



ACTA DE NOTIFICACIÓN No. 02-2017

Estimado Representante:

Por medio de la presente Acta, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 30, 32, 32-A, 53, 54, 55, 56, 57 y 65 de la **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)**, inmanentes a los derechos conferidos por la Ley a los niños, niñas y adolescentes; y en el artículo 93 inherente a los deberes de los mencionados sujetos de Derecho; y en los artículos 4, 5, 8, 27, 30, 37, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, y 52 del **Reglamento de las Unidades Educativas Militares Oficiales y las Militarizadas Privadas**, se hace de su conocimiento:

Primero: El fin de semana comprendido entre **el jueves 22 de Junio de 2017, viernes 23 de Junio de 2017 y el sábado 24 de Junio de 2017**, se llevará a cabo la actividad anual programada denominada “Maratón de Instrucción”, la cual consiste en el traslado de los estudiantes del Cuarto Año de Ciencias, a la Institución de la Academia Militar de la Aviación Militar Bolivariana, lugar en el cual se efectuarán maniobras propias a la formación militar de éstos, y que consistirán en la ejecución de una:

- Marcha administrativa.
- Cancha de Sanidad.
- Cancha de Navegación
- Cancha de infiltración.

Segundo: En la mencionada actividad, participarán un determinado número de estudiantes pertenecientes al Quinto Año de Ciencias, quienes fungirán de auxiliares de instrucción.

Tercero: El régimen de estadía o permanencia al cual quedarán sujetos los estudiantes que participarán en la actividad será semi - interno, en el horario comprendido de 8:00 am hasta las 5:30 pm, en el cual el estudiante debe ser retirado en las instalaciones de la Academia Militar de la Aviación al finalizar la jornada diaria, entendiéndose que para esto contarán con todos los servicios básicos e indispensables para dicha permanencia, a saber:

- Carpas.
- Sanitarios.
- Servicio Médico (ambulancia y paramédicos).
- Comidas diarias. (almuerzo)
- Hidratación.
- Cantina.
- Transporte (ida) para todos los estudiantes desde el Liceo Militar “Libertador”
- Transporte (regreso) solo para los estudiantes que no puedan buscar en la AMAB y el mismo realizara la parada en el Terminal de Pasajeros de Maracay.

Cuarto: Las actividades a realizar descritas en el primer punto son de una naturaleza estrictamente militar, en concordancia con las exigencias y el régimen educativo y de formación de la U.E.A.M. “LIBERTADOR”; y lo establecido en el **Reglamento de las Unidades Educativas Militares Oficiales y las Militarizadas Privadas**. Por tanto, los estudiantes que participarán en las mismas, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, serán objeto de maltratos, tal como lo establece la **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)**. Las maniobras a realizar serán

en todo momento supervisadas por personal militar profesional, y se atenderán debida y diligentemente todas las necesidades que los estudiantes presenten durante la misma, según sea el caso.

Quinto: En caso de ocasionarse alguna lesión física, en el personal de estudiantes participantes en la mencionada actividad producto de las exigencias propias de la misma, éstas serán atendidas de forma inmediata por el personal de paramédicos presentes en el área, o en un centro asistencial si así se requiere, tal y como lo contempla la normativa interna del Liceo Militar "LIBERTADOR".

Sexto: Dada la naturaleza de la actividad y las condiciones ambientales en las cuales la misma se realizará, se le recomienda enfáticamente dotar a su representado con protector solar de por lo menos un factor **SPF 80**.

Séptimo: En caso de observar o mostrar alguna inconformidad con algunas de las cláusulas de esta Acta, rogamos dirigirse al Comando del Escuadrón de Estudiantes del Liceo Militar "LIBERTADOR".

Octavo: En base a todo lo anterior, se le exige la devolución del presente documento debidamente firmado, como constancia de conocimiento y consentimiento de la actividad descrita. Caso contrario, se entenderá inconformidad u objeción con la misma, en cuyo caso, su representado no participará en la actividad.

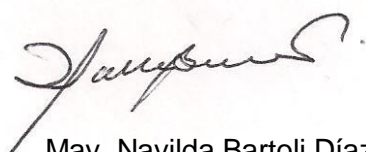
Noveno: Los estudiantes e las distintas canchas serán expuestos a hostigamiento con gas lacrimógeno.

En Maracay, al los (14) días del mes de Junio del Dos Mil diecisiete.

Estudiante Participante
Nombre:
C.I:

Representante
Nombre:
C.I:

Tte. Jessika San Juan
Jefe de Operaciones


May. Nayilda Bartoli Díaz
Cmdte. del Escuadrón de Estudiantes

DIOS Y FEDERACIÓN



JIMMY ALBERTO ESCALONA ESTRADA
CORONEL
DIRECTOR DE LA U.E.A.M. "LIBERTADOR"

RESOLUCIÓN DEL MPPPD Nº 12768 DEL 5ENE2016 Y GORBV Nº 40.826 DEL 12ENE2016

¡CHAVEZ VIVE, LA PATRIA SIGUE!

INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS

"LOS FUTUROS DEFENSORES DE LA PATRIA"

NJBD/myrl.-

Contactos:

0243-2331320

1409:10JUN17

Dirección: Avenida Bolívar Este Nº 100, Base Logística Aragua, Maracay - Estado Aragua

limiliber@aviación.mil.ve

**¡Alas
Revolucionarias!**

